

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES TERESA DE CALCUTA**

En Vejer de la Frontera, a seis de noviembre de dos mil veinticinco.

**REUNIDOS:**

De una parte, D. **ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Y de otra D. **CAYETANO CORRALES SÁNCHEZ**, con D.N.I. nº [REDACTED], Presidente de la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta, con CIF [REDACTED]

Asiste D<sup>a</sup> **MONICA SALVAGO ENRIQUEZ**, Oficial Mayor en funciones Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, o quien legalmente la sustituya) a los meros efectos de dar fe pública del presente acto según estipulado en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes intervienen en la representación que legalmente le corresponden, declaran tener y mutuamente se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Órganica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes.

**Segundo.-** Que el régimen de la entidad se determinará por lo dispuesto en sus Estatutos.

**Tercero.-** Que los fines de la Asociación son:

- Fomentar y potenciar la participación entre las personas mayores del municipio en cuantas actividades se propongan.
- Facilitar a los socios la información y orientación en temas relacionados con los recursos para las personas mayores.
- Organizar actividades que tiendan a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados.



Subvenciones

d) Desarrollar programas de voluntariado

**Cuarto.-** Que la entidad se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 81.

**Quinto.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25.2 letra m) y l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses la promoción de la cultura y de ocupación del tiempo libre.

Resultando que en el Presupuesto General de la Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se establece para este ejercicio una subvención nominativa a favor de la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta.

Considerando la documentación aportada por la entidad, exigida, de acuerdo con la Base de Ejecución nº 31.2 del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2025.

Por lo expuesto, en la confluencia de finalidades y actividades las partes comparecientes, estiman pertinentes la colaboración entre las mismas, otorgando al efecto el presente **CONVENIO** para la realización de las actividades que se detallan a continuación.

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El objeto de la subvención mediante el presente convenio es coadyuvar al sostenimiento económico de la asociación para que desarrolle actividades de naturaleza cultural y de ocupación del tiempo libre por importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750,00€)** para la ejecución de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL	18.000,00€
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y VIAJES/EXCURSIONES CULTURALES PARA LA TERCERA EDAD	9.350,00€
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA TERCERA EDAD	500,00€
<b>TOTAL</b>	<b>27.850,00€</b>

**SEGUNDA.-** El periodo de ejecución del proyecto objeto de subvención será el comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.



**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

**TERCERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se compromete a financiar las actuaciones citadas en la Cláusula Primera, mediante una aportación económica a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES TERESA DE CALCULTA** por importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 924.480.00.

**CUARTA.-** Son obligaciones del beneficiario:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones
- b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula octava de este Convenio.
- h) Realizar la publicidad del proyecto subvencionado. A este respecto toda la información o publicidad del objeto de la subvención, así como en la divulgación que se realice deberá hacerse constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual.

El incumplimiento de dicha obligación comportará las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento General de Subvenciones.

- i) Realizar el gasto dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada. A estos efectos se requerirá el pago del mismo.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula octava de este Convenio.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se reserva el derecho de valorar los programas de actividades realizadas durante la vigencia de este convenio al objeto de velar por que el destino de la subvención se aplique para los fines en los que se fundamenta la entidad.

**SEXTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera anticipará el 75% de la subvención o ayuda concedida a la firma del presente Convenio, abonándose el restante 25%, una vez justificado el gasto total efectuado.

**SÉPTIMA.-** La justificación deberá realizarse como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y revestirá la modalidad de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación original debidamente sellada y firmada:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:



Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Contratos de trabajo debidamente comunicado al Servicio Andaluz de Empleo, o copia del contrato firmado por las partes junto con el justificante de la comunicación telemática al Servicio Andaluz de Empleo,
- e) Nóminas
- f) Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización
- g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- h) Declaración de la secretaría de la entidad acreditativo de que el importe de la subvención ha sido destinada al objeto del convenio, y que el proyecto ha sido ejecutado en el plazo.
- i) Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social
- j) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal
- k) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica
- l) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local
- m) Acreditación de la publicidad de que el proyecto ha sido financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra. en los términos de la cláusula cuarta, h)
- n) Aportación de los tres presupuestos de conformidad con el art. 31.3 de la LGS

#### OCTAVA.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	REINTEGRO
≥70%	0%
≥60 AL 69%	10%
≥50 AL 59%	20%
≤49%	100%

**NOVENA.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión



**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

Europea o de organismos internacionales.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

**DÉCIMA.-** Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención por las causas relacionadas en la cláusula anterior.

**DÉCIMOPRIMERA.-** La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución a iniciativa propia del importe de la subvención, parcial o totalmente, debiéndolo poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento mediante escrito presentado al efecto.

**DÉCIMOSEGUNDA.-** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención

**DÉCIMOTERCERA.-** Se consideran infracciones administrativas aquellas reguladas en el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen sancionador será el previsto en el Capítulo II del Título IV del citado texto legal.

**DÉCIMOCUARTA.-** En todo lo no regulado expresamente en el presente Convenio será de aplicación la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (BOP nº 273 de 25 de noviembre de 2005).

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, haciéndose entrega de un ejemplar al representante de la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta, quedando los restantes ejemplares en poder del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
EL ALCALDE

Fdo.- Antonio González Mellado



POR LA APM TERESA DE CALCULTA  
EL PRESIDENTE

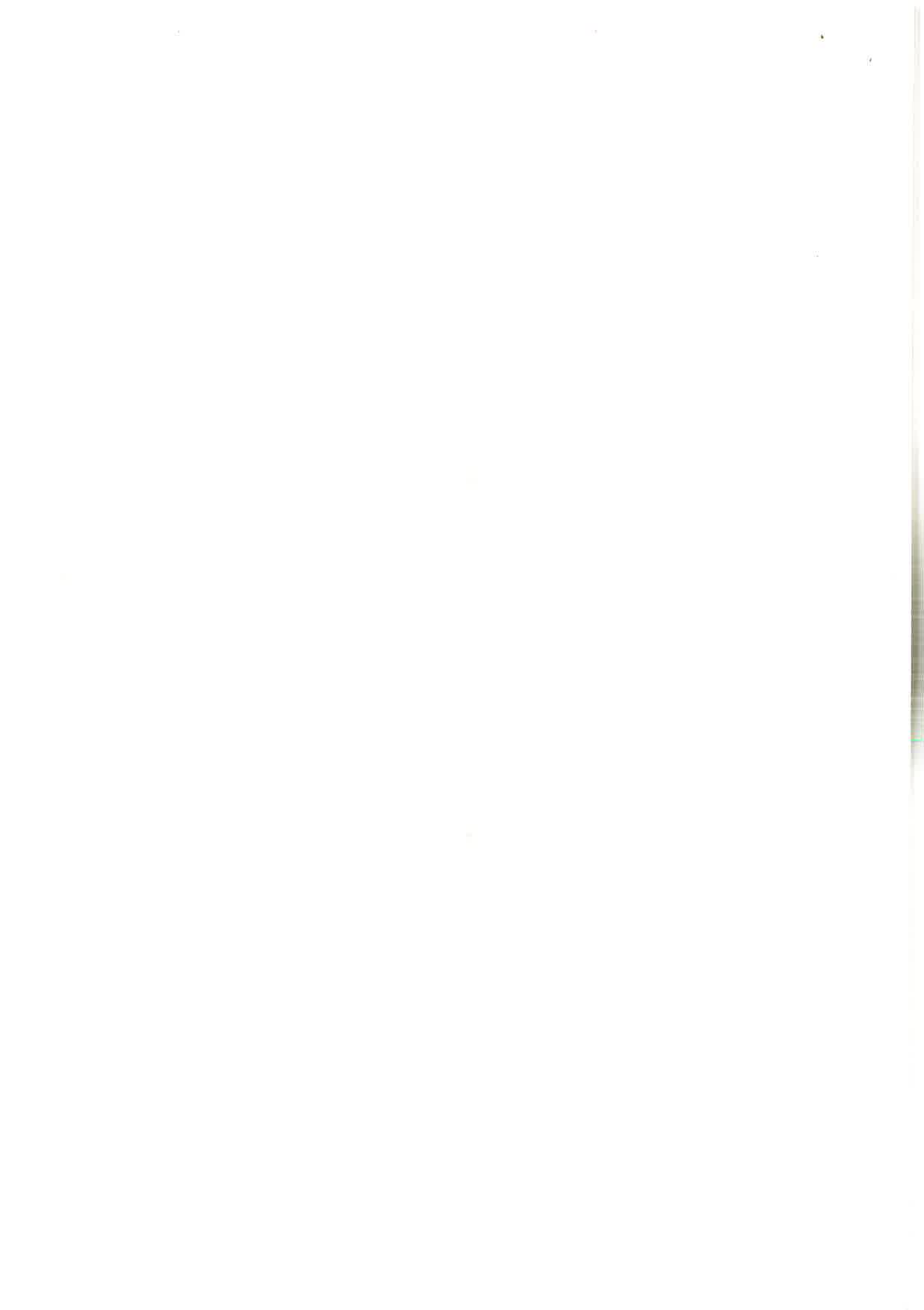
Fdo.- Cayetano Corrales Sánchez

DA FE,

LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE  
SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mónica Salvago Enriquez





**MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN DE MAYORES TERESA DE CALCUTA PARA EL EJERCICIO 2025.**

La presente memoria se emite de conformidad con lo previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al cual resulta preceptivo adjuntar al convenio una memoria justificativa donde se verifique su necesidad y oportunidad, impacto económico, el carácter no contractual del objeto de la subvención, y del cumplimiento de lo prevenido en la Ley 40/2015.

**VISTA** la solicitud de subvención nominativa presentada por la Asociación de Mayores Teresa de Calcuta.

VISTO el borrador del convenio que se pretende suscribir:

**"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES TERESA DE CALCUTA**

En Vejer de la Frontera, a ... de ..... de dos mil .....

**REUNIDOS:**

De una parte, **D. ANTONIO GONZÁLEZ MELLADO**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Y de otra **D. CAYETANO CORRALES SÁNCHEZ**, con D.N.I. nº [REDACTED] Presidente de la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta, con CIF [REDACTED]

Asiste Dª XXXXXX, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, o quien legalmente la sustituya) a los meros efectos de dar fe pública del presente acto según estipulado en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes intervienen en la representación que legalmente le corresponden, declaran tener y mutuamente se reconocen la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Que la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Órgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquella, así como las disposiciones normativas concordantes.

**Segundo.-** Que el régimen de la entidad se determinará por lo dispuesto en sus Estatutos.

**Tercero.-** Que los fines de la Asociación son:



<b>Código Seguro De Verificación</b>	c8Nxt3pu0M46Hf5zwmbhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María José Espinosa López	Firmado	25/09/2025 10:27:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8Nxt3pu0M46Hf5zwmbhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8Nxt3pu0M46Hf5zwmbhg==</a>		



ECONOMIA



# VEJER.es

AYUNTAMIENTO

- a) Fomentar y potenciar la participación entre las personas mayores del municipio en cuantas actividades se propongan.
- b) Facilitar a los socios la información y orientación en temas relacionados con los recursos para las personas mayores.
- c) Organizar actividades que tiendan a conseguir un mayor bienestar social y calidad de vida entre sus asociados.
- d) Desarrollar programas de voluntariado

**Cuarto** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25.2 letra m) y l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, dentro del ámbito de sus competencias y para la gestión de sus intereses la promoción de la cultura y de ocupación del tiempo libre.

Resultando que en el Presupuesto General de la Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se establece para este ejercicio una subvención nominativa a favor de la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta.

Considerando la documentación aportada por la entidad, exigida, de acuerdo con la Base de Ejecución nº 31.2 del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2025.

Por lo expuesto, en la confluencia de finalidades y actividades las partes comparecientes, estiman pertinentes la colaboración entre las mismas, otorgando al efecto el presente **CONVENIO** para la realización de las actividades que se detallan a continuación.

ECONOMIA

## CLAUSULAS

**PRIMERA:** El objeto de la subvención mediante el presente convenio es coadyuvar al sostenimiento económico de la asociación para que desarrolle actividades de naturaleza cultural y de ocupación del tiempo libre por importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750,00€)** para la ejecución de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SOCIAL	18.000,00€
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y VIAJES/EXCURSIONES CULTURALES PARA LA TERCERA EDAD	9.350,00€
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LA TERCERA EDAD	500,00€
TOTAL	27.850,00€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c3Nxt3puo0M46Hf5zwmhg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Espinosa López	Firmado	25/09/2025 10:27:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c3Nxt3puo0M46Hf5zwmhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c3Nxt3puo0M46Hf5zwmhg==</a>			



**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

**SEGUNDA.-** El periodo de ejecución del proyecto objeto de subvención será el comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025.

**TERCERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se compromete a financiar las actuaciones citadas en la Cláusula Primera, mediante una aportación económica a la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS MAYORES TERESA DE CALCULTA** por importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria 924.480.00.

**CUARTA.-** Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula octava de este Convenio.

h) Realizar la publicidad del proyecto subvencionado. A este respecto toda la información o publicidad del objeto de la subvención, así como en la divulgación que se realice deberá hacerse constar que éstos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual.

El incumplimiento de dicha obligación comportará las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento General de Subvenciones.

i) Realizar el gasto dentro del periodo de ejecución de la actividad subvencionada. A estos efectos se requerirá el pago del mismo.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la cláusula octava de este Convenio.

ECONOMIA



Código Seguro De Verificación	c9Nxt3pu0M46Hf5zwmhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Espinosa López	Firmado	25/09/2025 10:27:22
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c9Nxt3pu0M46Hf5zwmhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c9Nxt3pu0M46Hf5zwmhg==</a>		





# VEJER.es

AYUNTAMIENTO

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Vejer de la Frontera se reserva el derecho de valorar los programas de actividades realizadas durante la vigencia de este convenio al objeto de velar por que el destino de la subvención se aplique para los fines en los que se fundamenta la entidad.

**SEXTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera anticipará el 75% de la subvención o ayuda concedida a la firma del presente Convenio, abonándose el restante 25%, una vez justificado el gasto total efectuado.

**SÉPTIMA.-** La justificación deberá realizarse como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y revestirá la modalidad de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación original debidamente sellada y firmada:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- d) Contratos de trabajo debidamente comunicado al Servicio Andaluz de Empleo, o copia del contrato firmado por las partes junto con el justificante de la comunicación telemática al Servicio Andaluz de Empleo,

- e) Nóminas

- f) Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización

- g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- h) Declaración de la secretaría de la entidad acreditativo de que el importe de la subvención ha sido destinada al objeto del convenio, y que el proyecto ha sido ejecutado en el plazo.

- i) Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social

- j) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal

- k) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Autonómica

- l) Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local

- m) Acreditación de la publicidad de que el proyecto ha sido financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Fra. en los términos de la cláusula cuarta, h).

- n) Aportación de los tres presupuestos de conformidad con el art. 31.3 de la LGS

ECONOMIA

Código Seguro De Verificación	c8Nxt3puo0M46Hf5zwmhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Espinosa López	Firmado	25/09/2025 10:27:22	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8Nxt3puo0M46Hf5zwmhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c8Nxt3puo0M46Hf5zwmhg==</a>			

*[Handwritten signature]*



**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

**OCTAVA.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS.**

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	REINTEGRO
≥70%	0%
≥60 AL 69%	10%
≥50 AL 59%	20%
≤49%	100%

**ECONOMIA**

**NOVENA.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

**DÉCIMA.-** Procederá la pérdida del derecho al cobro de la subvención por las causas relacionadas en la cláusula anterior.

**DÉCIMOPRIMERA.-** La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución a iniciativa propia del importe de la subvención, parcial o totalmente, debiéndolo poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento mediante escrito presentado al efecto.

**DÉCILOSEGUNDA.-** La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención



Código Seguro De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c9Nxt3pu0M46Hf5zwbhg==">c9Nxt3pu0M46Hf5zwbhg==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Espinosa López	Firmado	25/09/2025 10:27:22
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c9Nxt3pu0M46Hf5zwbhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c9Nxt3pu0M46Hf5zwbhg==</a>		





**VEJER.es**  
AYUNTAMIENTO

**DÉCIMOTERCERA.-** Se consideran infracciones administrativas aquellas reguladas en el Capítulo I del Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen sancionador será el previsto en el Capítulo II del Título IV del citado texto legal.

**DÉCIMOCUARTA.-** En todo lo no regulado expresamente en el presente Convenio será de aplicación la regulación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (BOP nº 273 de 25 de noviembre de 2005).

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, haciéndose entrega de un ejemplar al representante de la Asociación de Personas Mayores Teresa de Calcuta, quedando los restantes ejemplares en poder del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

POR LA APM TERESA DE CALCULTA

EL ALCALDE

EL PRESIDENTE

Fdo.- Antonio González Mellado

Fdo.- Cayetano Corrales Sánchez

DA FE,

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.:

"

"

ECONOMIA

### 1. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la cooperación para el sostenimiento económico de la asociación para que desarrolle actividades de naturaleza cultural y de ocupación del tiempo libre por importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750,00€)**.

### 2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

En relación con el convenio que se pretende suscribir con la **ASOCIACIÓN DE MAYORES TERESA DE CALCULTA** y atendiendo a la memoria presentada por dicha entidad, así como de los Estatutos de la misma, se desprende la finalidad cultural y de ocupación del tiempo libre objeto de financiación.

La Constitución Española de 1978 reconoce en varios de sus preceptos el derecho de acceso a la cultura. Así el Preámbulo de la Constitución, proclama su voluntad de promover el progreso de la cultura; el art. 9.2 establece que corresponde a los poderes públicos "(...) facilitar la participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social" y fundamentalmente el art. 48, según el cual "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural"

En este sentido, tanto la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, como la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, recogen en sus arts. 9.1.c) y 25.2.m), respectivamente la competencia municipal en la promoción de la cultura, y en lo tocante a la ocupación del tiempo libre en el art. 25.2.l) del último texto legal.

Código Seguro De Verificación	c9Nxt3puo0M46Hf5zwmhbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Espinosa López	Firmado	25/09/2025 10:27:22
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c9Nxt3puo0M46Hf5zwmhbg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/c9Nxt3puo0M46Hf5zwmhbg==</a>		





### 3.- IMPACTO ECONÓMICO PREVISTO

Está previsto en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio 2024 una subvención nominativa a favor de la **ASOCIACIÓN DE MAYORES TERESA DE CALCULTA (SAN MIGUEL)** en la aplicación presupuestaria 924.480.00, por importe de **VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (21.750,00€)**.

Las aportaciones que financian el convenio son financieramente sostenibles en el sentido de que se tendrá capacidad para afrontarlas durante la vida del convenio, no comprometen la estabilidad presupuestaria, y las aportaciones financieras a realizar no se prevén superiores a los gastos que comportaría la realización de estas actividades, de forma directa y con recursos municipales.

### 4.- JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO CONTRACTUAL DEL OBJETO SUBVENCIONABLE

Las actividades objeto de subvención se encuadran dentro del fomento de la cultura y de la ocupación del tiempo libre, cuya competencia municipal se recogen en el punto segundo, párrafo tercero de la presente memoria.

### 5.- CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES LEGALES DE LA LEY 40/2015

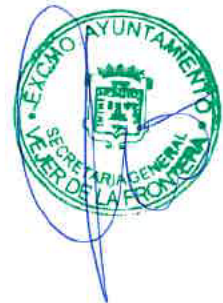
El convenio se ajusta a las previsiones legales de la Ley 40/2015 (arts. 47 a 53), y particularmente al contenido regulado en el art. 49.

En Vejer de la Frontera,

**LA CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS, INFANCIA, JUVENTUD, POLÍTICAS DEL MAYOR, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROTECCIÓN ANIMAL.**

Fdo.-MARÍA JOSÉ ESPINOSA LÓPEZ

ECONOMÍA



Código Seguro De Verificación	03Nxt3pu0M46Hf5zwmbhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María José Espinosa López	Firmado	25/09/2025 10:27:22
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/03Nxt3pu0M46Hf5zwmbhg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/03Nxt3pu0M46Hf5zwmbhg==</a>		



